



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL ✓

RESOLUCIÓN N° 2517/25 ✓

EXPEDIENTE N° 13-02421/23 ✓

Buenos Aires, 19 de agosto de 2025. ✓

Visto los presentes actuados mediante los cuales tramita la Contratación Directa "In Situ" N° 212/25 ✓ a efectos de contratar la provisión e instalación de doce (12) equipos de Aire Acondicionados frio/calor con destino al Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, sito en calle Alsina N° 317, Provincia de Buenos Aires de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y;

CONSIDERANDO:

1°) Que por Resolución N° 829/25 ✓ esta Administración General autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar el presente llamado (cfr. fs. 229/248) ✓

2°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 66° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias, obra constancia de publicación del llamado a la Contratación Directa "In Situ" N° 212/25 ✓ en la página web del Poder Judicial de la Nación a fs. 278 ✓ y la comunicación de la convocatoria a la U.A.P.E., C.A.M.E. y C.A.C., fs. 280/281; ✓ las invitaciones cursadas a distintas firmas del ramo, fs. 283 ✓ y 284/285. ✓

3°) Que el acto de apertura de la Contratación Directa "In Situ" N° 212/25 ✓ se realizó el día 14 de abril de 2025, al cual se presentaron dos (2) ofertas (fs. 447). ✓

4°) Que a fs. 354/446 ✓ lucen las ofertas recibidas y a fs. 469 el pertinente cuadro comparativo de precios.

5°) Que a fs. 468 ✓ la Comisión de Preadjudicaciones informó que, de acuerdo a la consulta efectuada en los registros de la División Técnica de la Dirección General Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, no surge que las

USO OFICIAL

empresas oferentes hayan sido pasibles de sanciones o penalidades dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del llamado a licitación:

6°) Que a fs. 471/ la Comisión de Preadjudicaciones emitió el Dictamen N° 140/25/ mediante el cual, recomendó declarar fracasada la presente contratación. Para arribar a esta conclusión, indicó que a la convocatoria en trámite se presentaron dos ofertas: N° 1 "COOPERATIVA DE TRABAJO SE.G.O.C LIMITADA" y N° 2 "TU CLIMA PERFECTO DEL SUR S.A.S."; respecto de su admisibilidad económica indicó que atento el tiempo transcurrido entre la estimación presupuestaria realizada por los organismos técnicos y la fecha de apertura de ofertas, se procedió a actualizar la misma y en relación a estos nuevos valores referenciales indicó que los montos cotizados por ambas ofertas resultan inconvenientes.

Por su parte, en torno a su admisibilidad técnica señaló que, si bien existen elementos susceptibles de subsanación en los términos del artículo 101 del Reglamento de Contrataciones de este Consejo de la Magistratura, habiendo cotizado ambas ofertas valores manifiestamente inconvenientes, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia, no se procedió a solicitar su subsanación.

7°) Que se efectuó la notificación de lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación con arreglo a los Artículos N° 114 a 115 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución N° 254/15 del Consejo de la Magistratura (cfr. fs. 475/476) no habiéndose registrado presentaciones al mismo (cfr. 479)/

8°) Que a fs. 480/ el Departamento de Licitaciones dejó constancia que mediante el Expediente N° 13-07972/25/ se procurará el objeto de las presentes.

9°) Que a fs. 482/ luce la intervención del Departamento de Contaduría con la desafectación del compromiso contable.

10°) Que a fs. 486 / luce la intervención de la Comisión de Infraestructura Judicial.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL /

RESOLUCIÓN N° 2517/25 /

EXPEDIENTE N° 13-02421/23

11°) Que a fs. ~~487~~/493 luce la intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

12°) Que a fs. 484 / intervino la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 27° -apartado 1- y 28° (Contratación Directa) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

1°./ Aprobar la Contratación Directa "In Situ" N° 212/25 / a efectos de contratar la provisión e instalación de doce (12) / equipos de Aire Acondicionados frio/calor con destino al Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, sito en calle Alsina N°317, / Provincia de Buenos Aires de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

2°./ Desestimar a las ofertas N° 1 "COOPERATIVA DE TRABAJO SE.G.O.C LIMITADA" y N° 2 "TU CLIMA PERFECTO DEL SUR S.A.S por precio no conveniente.

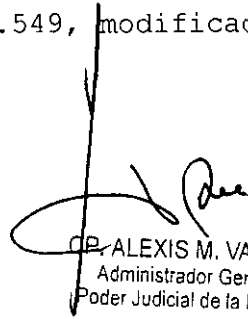
3°./ Declarar fracasada la Contratación Directa "In Situ" N° 212/25 por falta de ofertas convenientes, conforme lo manifestado en el sexto considerando de la presente Resolución.

4°./ Incorporar copia de la presente en el Expediente N° 13-07972/25.

5°./ Disponer que, a través del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera, se proceda a efectuar la devolución de la documentación percibida, conforme Nota N° 120/25 de fs. 456, en concepto de garantía de mantenimiento de oferta.

6°. Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, al Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca y por su conducto a la Intendencia respectiva. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura. y el Art. 23, apartado d), del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742. Cumplido, archívese.

mla



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación